



Para conocimiento de: <ul style="list-style-type: none">• Dirección de Educación Secundaria• Dirección de Educación Privada• Coordinación de Educación Técnica y Trabajo	Producida por: Subsecretaría de Educación Lic. Claudia Ferrari
---	--

OBJETO: RECUPERACIÓN DE SABERES CON 3 y HASTA 5 ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Subsecretaría de Educación recuerda a las Direcciones de Línea de nivel secundario y por su intermedio a Supervisores y directores de las Escuelas del nivel, que por Calendario Escolar, RESOL-2024-2207-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, se estableció que entre el 05 de marzo y el 01 de abril, se desarrollará la instancia de **Recuperación de Saberes** para estudiantes que tienen entre 3, y hasta 5 espacios curriculares pendientes de aprobación, y no lograron la promoción al 28/02/25 (los estudiantes permanecen matriculados en el año que cursaron en 2024).

Podrán participar de esta instancia los estudiantes que no lograron la promoción a la finalización del período de intensificación de saberes de febrero (hasta el 28/02/25), que hayan quedado adeudando entre 3 y 5 espacios curriculares pendientes de aprobación, contando los espacios cursados durante del ciclo lectivo 2024 y espacios pendientes de años anteriores.

Se recuerda que los espacios curriculares no aprobados en el ciclo lectivo 2024 hasta el 28 de febrero, pasan a tener el carácter de pendientes de aprobación y se cuentan como tal para la promoción. Así mismo, se recuerda que según el régimen académico vigente promueven al año inmediato superior estudiantes que posean hasta 2 espacios curriculares pendientes de aprobación.

A los efectos de implementar el Período de Recuperación de Saberes para el logro de la Promoción, cada escuela informará por escrito a esos estudiantes la posibilidad de solicitar su incorporación en la Propuesta de Recuperación de Saberes con Evaluación Continua.

El mismo consta de un período de cuatro semanas, con dos encuentros semanales, fuera del horario de cursado habitual, con evaluación formativa y



continua, según lo establece la RESOL-2023-2580-E-GDEMZA-DGE (se adjuntan como Anexo las especificaciones de la propuesta)

Cada estudiante acompañado por su progenitor o Responsable legal solicitará la incorporación al Proyecto y firmará el acta compromiso correspondiente en la que se informará las condiciones de acceso y la modalidad de implementación.

El propósito es que los estudiantes puedan lograr la promoción y continuar con sus trayectorias escolares.

Atentamente



ANEXO

“Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo”

PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE SABERES CON EVALUACIÓN CONTÍNUA NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

I.- FUNDAMENTACIÓN

La Dirección General de Escuelas tiene como prioridad mejorar la calidad de los aprendizajes de todos/as los/as estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo provincial, implementando estrategias que integren experiencias significativas de aprendizaje y acompañamiento. La presente propuesta pretende construir una alternativa viable de recuperación y evaluación de saberes no acreditados, a implementarse en el mes de marzo en las escuelas secundarias, con el fin de garantizar trayectorias continuas y completas para los/as estudiantes que finalizaron el período de intensificación de trayectoria de febrero, no hayan logrado la promoción y posean los requisitos para acceder a la presente propuesta.

El análisis de los resultados académicos de los últimos años revela que las acciones implementadas para el sostenimiento de las trayectorias escolares han mejorado gradualmente. Uno de los aspectos que genera mayor deserción escolar es la repitencia y aunque se vienen implementando acciones para la mejora de la promoción, no se ha logrado la implementación de una propuesta superadora a la misma.

En esta propuesta la evaluación educativa es concebida como un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas que incluye, al mismo tiempo, los resultados de aprendizaje alcanzados, los contextos, las condiciones en que éstos tuvieron lugar y los procesos de enseñanza desplegados a tal fin. Entendida como procesual formativa, la práctica evaluativa debe planificarse en las oportunidades más adecuadas y significativa para garantizar el aprendizaje de los saberes, no es necesario pautar que se efectúe en un momento específico.

La promoción entendida como la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, constituye un acto en el cual las instituciones toman decisiones cuya naturaleza debe ser pedagógica, teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los estudiantes y con el debido reconocimiento a la alta incidencia que tiene en la definición de su trayectoria escolar.

En función de esto, la propuesta implica aplicar una metodología específica de apoyo y sostenimiento a la trayectoria escolar individual de cada estudiante, instalando un espacio de formalización de la evaluación como proceso formativo, un avance hacia el logro de trayectorias escolares continuas, completas y de alta intensidad centradas en el trabajo en equipo, el aprendizaje continuo y la búsqueda de soluciones sistémicas.



II.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

II. 1. Destinatarios/as: Finalizado el período de intensificación de las trayectorias de febrero se elaborará una lista de estudiantes que adeuden hasta 5 espacios curriculares computables para obtener la promoción.

- Cada escuela informará por escrito a esos/as estudiantes la posibilidad de solicitar su incorporación en la Propuesta de Recuperación de Saberes con Evaluación Continua.

- El/la estudiante acompañado/a por su/s progenitor/es o Responsable Legal solicitará la incorporación al Proyecto y firmará el acta compromiso correspondiente en las que se informarán las condiciones de acceso y la modalidad de implementación.

- El/la estudiante que formalizó su ingreso a la Propuesta de Recuperación de Saberes para obtener la promoción al próximo ciclo lectivo, será matriculado/a provisoriamente en el año que curso durante el 2024 hasta que se defina su situación.

- La escuela analizará los espacios curriculares que adeudan los/as estudiantes en condiciones de participar de la propuesta y asignará los recursos institucionales para la aplicación del programa; se priorizan los espacios curriculares con mayor cantidad de estudiantes no acreditados (horas de apoyatura, horas de coordinación, MEP en el caso de las escuelas técnicas, etc.).

- No hay limitación a la cantidad de espacios curriculares en que el/la estudiante puede inscribirse para acceder al programa. En el caso de las escuelas técnicas se debe priorizar a los espacios curriculares de Formación Técnica Específica.

II.2. Modalidad de implementación: en contra turno, se organizarán los espacios de recuperación de saberes. Los/as estudiantes asistirán a clases junto al/a la docente de apoyo, quién acompañará en forma activa el proceso de enseñanza y aprendizaje de saberes, evaluando en forma continua a los/as estudiantes.

II.3. Modalidad de evaluación durante el proceso de recuperación de saberes: continua y formativa, tomando como base la selección de aprendizajes prioritarios planificados y desarrollados, que al estudiante hubieren quedado pendientes de aprobación.

- El/la estudiante podrá acreditar parcialmente los saberes adeudados hasta lograr la acreditación total.

- El tiempo previsto para la instancia de acompañamiento es de 4 semanas como máximo, salvo que el/la docente evalúe que los aprendizajes adeudados por el/la estudiante se encuentran acreditados antes de cumplirse el tiempo previsto para la instancia. En este último caso, los directivos matricularán definitivamente al/ la estudiante en el año promovido.

- Una vez acreditados los saberes, logrará la acreditación del espacio curricular y obtendrá la promoción. En tal caso quedará matriculado/a definitivamente en el año inmediato superior



II.4. Pasado el período de tiempo definido para esta instancia de 4 semanas como máximo, se realizará el cierre de la misma con un acta volante por curso, división y espacio curricular. Aquellos/as estudiantes que no lograron la promoción, continuarán matriculados/as en el año no acreditado.

III. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SABERES

III.1. Haber asistido a las clases del período de intensificación de su trayectoria escolar de febrero.

III.2. Adeudar hasta 5 espacios curriculares para lograr la promoción al año inmediato superior.

III.3. El/la estudiante con asistencia de su/s progenitor/es o representante legal, deben solicitar por escrito su incorporación al Programa.

III.4. El/la estudiante y su/s progenitor/es o representante legal deben firmar el acta compromiso en que se detalla la modalidad de implementación y evaluación, con el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones del programa.

III.5. El/la estudiante se obliga a cumplir con el 80 % de asistencia a las clases de apoyo previstas en la implementación del programa, como condición para acceder a la evaluación formativa y de acreditación de saberes planificada por el/la docente de apoyo del espacio curricular.

III.6. El/la estudiante se obliga a cumplir con las actividades propuestas por el/la docente a cargo del espacio curricular cuyos saberes recupera, incluidas las evaluaciones parciales de proceso.

III.7. En caso de que existan estudiantes en condiciones de participar de la propuesta pero que no reúnan alguno de los requisitos, la dirección de la escuela deberá consultar el caso con la supervisión quien será encargada de dar el aval.

IV. ACCIONES DE LA ESCUELA

IV.1. Informar por escrito a los/as destinatarios y a su/s progenitor/es o representante legal la existencia del Programa de recuperación de saberes con evaluación continua, sus requisitos y condiciones de acceso al mismo.

IV.2. Elaborar y suscribir con los/as estudiantes y su/s progenitor/es o representante legal las actas compromiso.

IV.3. Determinar los espacios curriculares que serán parte integrante del programa.

IV.4. Realizar la organización institucional necesaria tanto en recursos como la especificación de los/as docentes involucrados/as (coordinador/a de área, docentes de los espacios curriculares, MEP en caso de escuela técnica y docentes de clases de apoyo) en las acciones para la implementación efectiva del programa (metodología de trabajo y criterios de evaluación).

IV.5. Labrar el acta volante de cierre del período, por curso, división y espacio curricular, que firmarán el/la docente que desarrolló el período de recuperación de saberes y un directivo.



IV.6. El equipo directivo deberá organizar las acciones de seguimiento de la implementación del Programa hasta su finalización; posteriormente deberán completar una evaluación del Programa implementado que se facilitará desde la Dirección de Línea.

V. ACCIONES DE LA SUPERVISIÓN

V.1. Los/as Supervisores/as acompañarán al consejo de directores de las escuelas bajo su dependencia, orientando respecto a la implementación del Programa y la organización escolar necesaria para disponer el acompañamiento a estudiantes.

V.2. Deberán elevar a la Dirección de Línea las inquietudes que surjan de la aplicación del Programa, que no estuvieran previstas en la presente Resolución, a efectos de recibir lineamientos de resolución similares para todas las escuelas secundarias.

ACTA COMPROMISO

1. Nombre del/de la estudiante: DNI N°

2. Curso:..... Div: Turno:

3. Nombre de/los Progenitor/es o responsable legal:.....

DNI.....

En.....a los..... días del mes de..... de 20.... Se reúnen miembros del equipo Directivo y del servicio de Orientación de la Escuela

N°..... con el/los progenitor/es o responsable legal del/de la estudiante de añodivisión.

Quienes solicita/n la incorporación del estudiante al Programa de Recuperación de Saberes para obtener la promoción al próximo ciclo lectivo enmarcado en la Res..... que establece las

condiciones acceso, requisitos y deberes del/de la estudiante dentro del programa, en particular se informa:

- El acompañamiento se realizará en la franja horaria de contra turno al habitual del/de la estudiante.

- El/la estudiante debe acreditar un 80% de asistencia en el período de las 4 semanas que dura el apoyo, salvo que el/la docente evalúe que los aprendizajes adeudados por el/la estudiante se encuentran acreditados antes de cumplirse el tiempo previsto para la instancia.

- El/la estudiante debe cumplir con las propuestas pedagógicas que desarrolle el/la docente para la recuperación efectiva de los saberes, ya que la modalidad de evaluación es continua y formativa.



Yo....., estudiante de....., me comprometo a asistir al período de apoyo y participar en forma activa de todas las propuestas pedagógicas didácticas que realice el docente que me acompaña en el proceso de recuperación de saberes.

<p><i>Progenitor/responsable legal</i></p> <p><i>Aclaración:</i></p> <p><i>DNI:</i></p>	<p><i>Firma del/de la estudiante</i></p> <p><i>Aclaración:</i></p> <p><i>DNI:</i></p>	<p><i>Firma del Directivo</i></p> <p><i>DNI:</i></p> <p><i>Sello</i></p>
--	--	---



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Mendoza,

Referencia: Recuperación de saberes para estudiantes con 5 espacios

A: Emilio Gabriel Moreno (DES#DGE), MARIA LAURA QUIROGA (DETYT#DGE), Cecilia Hilda Paez (DEPRIV#DGE), Monica Perez (DPID#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.